



Resolución de Secretaría General

Lima, 12 NOV. 2012

N°083-2012-SG-MC

Vistos, el Informe N° 657-2012-OL-OGA/MC de fecha 25 de octubre de 2012, de la Oficina de Logística y el Informe N° 401-2012-OGA/MC de fecha 30 de octubre de 2012 de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones, y que cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, sistema de contratación, modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso; debiendo el órgano encargado de las contrataciones remitir dicho expediente al funcionario competente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 657-2012-OL-OGA/MC de fecha 25 de octubre de 2012, la Oficina de Logística eleva el expediente de contratación del proceso de Adjudicación Directa Pública para la "Adquisición de Equipos de Posicionamiento Global", el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 01: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2012, con número de referencia 39. En dicho expediente se encuentran establecidas las características técnicas, el valor referencial, así como la Certificación de Crédito Presupuestal N° 3531-2012-OGPP/MC para el año 2012;

Que, el expediente elevado por la Oficina General de Administración reúne los requisitos exigidos por la normatividad referida precedentemente, resultando necesaria su aprobación;

Que, asimismo, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando sus nombres completos



y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; debiendo tal decisión ser notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Informe N° 657-2012-OL-OGA/MC de fecha 25 de octubre de 2012, la Oficina de Logística solicita además, la designación del Comité Especial Ad Hoc encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso de Adjudicación Directa Pública para la "Adquisición de Equipos de Posicionamiento Global", cuyo valor referencial es de S/. 326 000,00 (Trescientos Veintiséis Mil con 00/100 Nuevos Soles), proponiendo a los miembros que lo integrarán;

Que, mediante Informe N° 401-2012-OGA/MC, el Director General de la Oficina General de Administración, solicita la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública para la "Adquisición de Equipos de Posicionamiento Global", así como la designación del Comité Especial Ad Hoc encargado de su organización, conducción y ejecución;

Estando a lo visado por el Director General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Oficina de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por la Ley N° 29873; en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 503-2011-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública para la "Adquisición de Equipos de Posicionamiento Global", cuyo valor referencial es de S/. 326 000,00 (Trescientos Veintiséis Mil con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO 2°.- Designar el Comité Especial Ad Hoc encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública para la "Adquisición de Equipos de Posicionamiento Global", el cual será integrado por los siguientes miembros:

Miembros titulares

- Sr. Luis Alberto Salcedo Campos, quien lo presidirá y actuará como miembro representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.
- Srta. Nohemí Atalia Ortiz Castillo, quien actuará como miembro representante del área usuaria
- Sr. Iván Narcizo Larico Mullisaca, quien actuará como miembro representante del Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad.





Resolución de Secretaría General

N°083-2012-SG-MC

Miembros suplentes

- Sr. Humberto Jesús Alvarez-Gil Heredia, como miembro suplente del Presidente y representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.
- Srta. María Jackeline Ygredda Melgarejo, como miembro suplente del representante del área usuaria
- Srta. Lidia Apaza Quispe, como miembro suplente del representante del Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad.

ARTÍCULO 3°.- El Comité Especial Ad Hoc designado actuará con sujeción a lo previsto en la Ley de Contrataciones, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y demás normas complementarias.

ARTÍCULO 4°.- El Comité Especial Ad Hoc, en cumplimiento de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", y de lo señalado en la Directiva N° 002-2009-CG/CA "Ejercicio del Control Preventivo por la Contraloría General República – CGR y los Órganos de Control Institucional – OCI", solicitará al Órgano de Control Institucional su participación en calidad de veedor durante las etapas del proceso.

ARTÍCULO 5°. - Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución al Comité Especial Ad Hoc designado en la presente Resolución, adjuntando el expediente de contratación aprobado.

Regístrese y comuníquese


ALFREDO LUNA BRICEÑO
Secretario General

